

sido retenidas en virtud de lo establecido en el artículo que precede.

PARRAFO, La violación de este artículo conllevará una sanción de una multa igual al duplo de los valores adecuados por concepto de los cargos de derechos dejados de pagar.

Artículo 7.- El producto de los sobrevuelos, aterrizajes y multas pasarán a un fondo especializado que se destinará a incrementar el fomento, desarrollo y protección de la Aeronáutica Civil.

Artículo 8.- El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto 825, de fecha 2 de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, y cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 231-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al señor Erasmo Sturla Ruíz.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Erasmo Sturla Ruíz, directivo de la Confederación Patronal de la República Dominicana;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,
Y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

DECRETO,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al señor Erasmo Sturla Ruíz, directivo de la Confederación Patronal de la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores,, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 232-88 que designa a la señorita Melba Altagracia Vincens Bello, Agregada para el Turismo de la Embajada de la República Dominicana en Italia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

DECRETO:

Artículo 1.- La señorita Melba Altagracia Vincens Bello, queda designada Agregada para el Turismo, a la Embajada de la República Dominicana en Italia.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.368-87 de fecha 25 de julio de 1987.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER